

RESOLUCIÓN No. 351-2014 (COMIECO-LXVIII)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002; y 6, 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia del Consejo de Ministros de Integración Económica dirigir y administrar el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, así como aprobar y modificar los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación;

Que el Gobierno de El Salvador ha presentado a este Foro una solicitud para modificar, de manera temporal, mediante la figura de contingente arancelario, para importar 9,000 toneladas métricas de frijol rojo con Arancel cero (0) por ciento, con el propósito de atenuar los efectos del incremento de los precios del referido producto, como consecuencia de las condiciones de desabastecimiento en la región centroamericana;

Que la disminución en la oferta de frijol rojo por parte de los principales países productores de la región centroamericana ha generado efectos en el nivel de precios de este producto a nivel local y que de continuar esta tendencia se puede generar desabastecimiento en el mercado salvadoreño, lo que afectaría significativamente el costo de la canasta básica, ya que el frijol es un alimento esencial en la dieta alimenticia salvadoreña, por lo que se hace necesario tomar medidas temporales de carácter urgente que contribuyan a atenuar el efecto negativo derivado de esta situación.

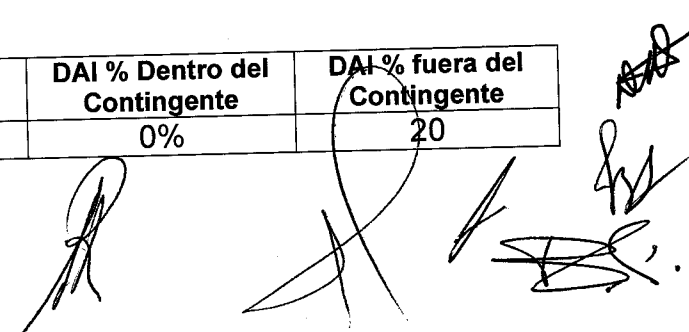
POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 13, 14, 15, 17, 18, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y, 1, 6, 10, 15, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala,

RESUELVE:

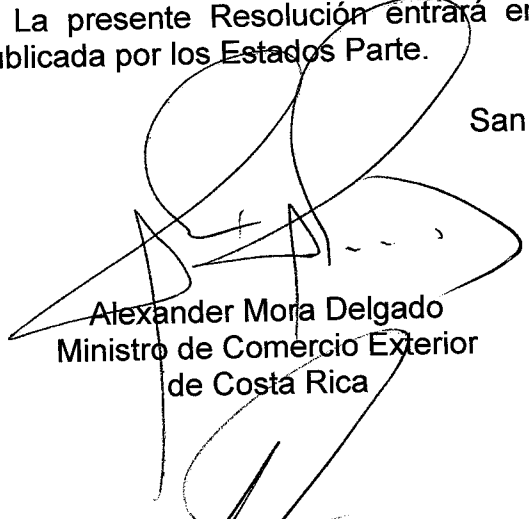
1. Aprobar para El Salvador, hasta el 31 de octubre del año 2014, un contingente arancelario para importar 9,000 toneladas métricas de frijol rojo, en la forma siguiente:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	DAI % Dentro del Contingente	DAI % fuera del Contingente
0713.33.40	- - - Rojos	0%	20

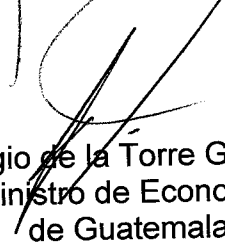


2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha y será publicada por los Estados Parte.

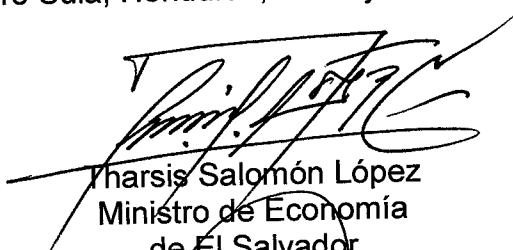
San Pedro Sula, Honduras, 27 de junio de 2014



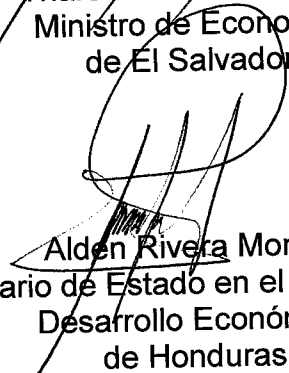
Alexander Mora Delgado
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica



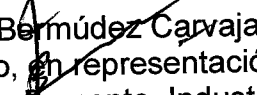
Sergio de la Torre Gimeno
Ministro de Economía
de Guatemala




Tharsis Salomón López
Ministro de Economía
de El Salvador



Alden Rivera Montes
Secretario de Estado en el Despacho de
Desarrollo Económico
de Honduras



Jesús Bermúdez Carvajal
Viceministro, en representación del
Ministro de Fomento, Industria y
Comercio de Nicaragua



Diana A. Salazar F.
Viceministra, en representación del
Ministerio de Comercio e Industrias de
Panamá